

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-MINTEL-29-2025**

**FECHA:** 09, DICIEMBRE 2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL:** 215

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación de la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO PARTENON", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** ASOLHBE CONSTRUCCIONES S.A.S.

**RUC:** 1793213863001

**TELÉFONO:** 0958928379

**DIRECCIÓN:** LIZARDO GARCIA 12 DE OCTUBRE

**CORREO:** asolhbe.construcciones@gmail.com

**PROFORMA Nro:** 102-2025

**FECHA:** 07 de NOVIEMBRE de 2025

**CONTACTO:** Fausto Solórzano

**VIGENCIA:** 90 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
	31600011	El servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO PARTENÓN", comprende realizar todas las actividades necesarias para ejecutar el mantenimiento y/o correctivo conforme corresponda el cual incluye todos los materiales, repuestos y mano de obra necesarios para la ejecución del mismo, a continuación, se detallan las actividades mínimas, pero no exclusivas a realizar para su correcta ejecución:				
1	31600011	PLANTA BAJA Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas.		2	\$100,00	\$200,00
2	31600011	PRIMER PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas.		3	\$100,00	\$300,00
3	31600011	SEGUNDO PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas.		1	\$100,00	\$100,00
4	31600011	TERCER PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y		1	\$100,00	\$100,00

		manijas				
5	316000011	TERCER PISO Servicio de Cambio de cierra puertas marca King 8300 para puertas de vidrio templado; El trabajo que se realizar es desinstalar el repuesto deteriorado o dañado e instalar el nuevo repuesto se entregara funcionando correctamente el sistema		1	\$300,00	\$300,00
6	316000011	CUARTO PISO Servicio de Cambio de cierra puertas marca King 8300 para puertas de vidrio templado; El trabajo que se realizar es desinstalar el repuesto deteriorado o dañado e instalar el nuevo repuesto se entregara funcionando correctamente el sistema		4	\$300,00	\$1.200,00
7	316000011	QUINTO PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas		1	\$100,00	\$100,00
8	316000011	QUINTO PISO Servicio de Cambio de cierra puertas marca King 8300 para puertas de vidrio templado; El trabajo que se realizar es desinstalar el repuesto deteriorado o dañado e instalar el nuevo repuesto se entregara funcionando correctamente el sistema		1	\$300,00	\$300,00
9	316000011	SEXTO PISO Servicio de Cambio de cierra puertas marca King 8300 para puertas de vidrio templado; El trabajo que se realizar es desinstalar el repuesto deteriorado o dañado e instalar el nuevo repuesto se entregara funcionando correctamente el sistema		2	\$300,00	\$600,00
10	316000011	SEPTIMO PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas		4	\$100,00	\$400,00
11	316000011	OCTAVO PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas		4	\$100,00	\$400,00
12	316000011	NOVENO PISO Servicio de Mantenimiento para puertas de vidrio templado de 10mm con herrajes de acero inoxidable; trabajo a realizar reajuste de todos los anclajes, encuadre de la puerta, sujeción con nuevos pernos la parte superior de las mismas, reajustes de cerraduras y manijas		3	\$100,00	\$300,00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$4.300,00
					<b>IVA</b>	\$ 645,00
					<b>TOTAL</b>	\$4.945,00

<b>Notas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.</li> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Srta. Diana Salguero, servidora de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El pago será de la siguiente manera: 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura vigente conforme normativa tributaria vigente.</li> <li>• Informe suscrito por el proveedor.</li> <li>• Carta de garantía del servicio.</li> <li>• Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes.</li> <li>• Informe a conformidad emitido por el área requirente.</li> </ul>

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución será de hasta 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal.</li> <li>• El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.</li> <li>• El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>• Suscribir el acta entrega recepción correspondiente.</li> <li>• Entregará un informe técnico conforme se establece en la metodología.</li> <li>• Entregará una garantía técnica del servicio.</li> </ul>
<b>MULTAS:</b>	<p>Art. 82.- Cláusulas obligatorias.</p> <p>4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.</p> <p>La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.</p> <p>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.</p> <p>Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;(...).</p>
<b>GARANTÍA:</b>	Carta de garantía del servicio
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de Compra se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá coordinar de forma verbal el ingreso al edificio con el Administrador de la Orden de compra.</li> <li>• El proveedor remitirá un informe al finalizar los servicios prestados, en el que hará constar sus recomendaciones y su próximo mantenimiento.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra/servicio elaborará un registro fotográfico de los trabajos</li> </ul>

	<p>realizados por el proveedor, de ser el caso, el cual se incluirá en el acta entrega – recepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor entregará una carta de garantía por el servicio del mantenimiento brindado por el lapso de 1 año contados a partir de la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra solicitará el informe a conformidad al área requirente.</li> <li>• El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago.</li> </ul>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la Necesidad</li> <li>- Estudio de Mercado</li> <li>- Certificación POA</li> <li>- Certificación presupuestaria</li> <li>- Proforma</li> </ul>

<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>ASOLHBE CONSTRUCCIONES S.A.S. con RUC 1793213863001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

#### BASE LEGAL

<p>El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)</i></p> <p>El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. . (...)"</i></p> <p><i>Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".</i></p>
---

<b>REVISADO Y AUTORIZADO POR:</b>	<b>RECIBIDO POR:</b>
<p>Mgs. Daniel Patiño DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO MINTEL</p>	<p>Sr. Fausto Solórzano GERENTE GENERAL ASOLHBE CONSTRUCCIONES S.A.S.</p>
<b>ELABORADO POR:</b>	
<p>Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS</p>	

